

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “Comprá tu JAC Ytterby European Limited Edition y participá por un viaje a Europa”

Participantes y Mecánica de participación para clientes finales de BOR S.A.

1- BOR S.A. (Grupo Fiancar) es la empresa organizadora de la presente campaña cuyas bases y condiciones se detallan a continuación:

2- La presente promoción tendrá vigencia desde el 23 de febrero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, o hasta agotar el stock disponible de 45 unidades, lo que ocurra primero (el “**Período de Vigencia**”).

3- Podrán participar de esta promoción todos los clientes finales (se excluye compra para reventa y/o concesionarios) que compren un vehículo JAC Ytterby European Limited Edition, sean personas físicas o empresas, mayores de 18 años, dentro del territorio de la República Oriental del Uruguay durante el Período de Vigencia.

4- Quienes deseen participar lo harán de manera automática al comprar y recibir la entrega de un vehículo JAC Ytterby European Limited Edition, siempre que la unidad haya sido efectivamente vendida, facturada y entregada dentro del Período de Vigencia de la promoción. No será necesario el registro en ningún sitio web.

5- Los ganadores se definirán mediante sorteo aleatorio entre todas las compras válidas registradas durante la vigencia de la promoción. Se seleccionará un (1) ganador titular.

6- Se contemplarán las ventas correspondientes a unidades JAC Ytterby European Limited Edition que se den desde el 20/02/2026 al 30/06/2026, o hasta agotar el stock de 45 unidades, siempre que se encuentren facturadas y con entrega efectiva del vehículo.

7- Se admitirá una sola participación por persona, independientemente de la cantidad de vehículos que hubiera adquirido. No podrán participar empleados de BOR S.A., empleados de JAC, concesionarios ni personal vinculado directa o indirectamente con la promoción.

Premios

8- El premio consiste en dos (2) pasajes ida y vuelta en clase turista a Europa, con destino a elección del ganador entre las siguientes ciudades: Madrid, Roma o París, válidos para ser utilizados en temporada baja, comprendida entre los meses de octubre y noviembre de 2026, con equipaje de mano tipo carry-on, o su valor estimativo.

El premio incluye únicamente los pasajes aéreos. No incluye tasas de embarque, impuestos adicionales, equipaje adicional, alojamiento, traslados, alimentación, seguro de viaje ni ningún otro gasto no expresamente indicado.

BOR S.A. establece un monto máximo de USD 1.050 (mil cincuenta dólares estadounidenses) por pasaje como tope de cobertura del premio, siendo el monto máximo total del premio de USD 2.100 (dos mil cien dólares estadounidenses) por los dos pasajes.

En caso de que el ganador desee utilizar el premio para viajar en fechas distintas, fuera del período de temporada baja, o hacia un destino diferente, podrá hacerlo utilizando el valor estimativo del premio, debiendo abonar por su cuenta cualquier diferencia que pudiera generarse.

Otras disposiciones.

9- El simple hecho de participar en esta promoción implica el conocimiento y aceptación de las presentes Bases y Condiciones Generales.

10- Los datos de todos los participantes serán cargados a la plataforma www.sortea2.com , que seleccionará un ganador/a en forma aleatoria. En caso de que, a la fecha del sorteo, dicha aplicación no se encontrare disponible, se utilizará una sustituta de iguales características. El sorteo se realizará el día martes 7 de julio de 2026 a la hora 11:00 ante Escribano Público.

11- Los ganadores serán notificados por BOR S.A. a la dirección de correo electrónico y/o al teléfono asociado al momento de la compra. A partir de recibida la notificación, el ganador tendrá un plazo de 10 días corridos para aceptar o rechazar el premio. De aceptarlo, tendrá un plazo máximo de 60 días para retirarlo.

12- Si dentro de dicho plazo el ganador no se contactare de forma fehaciente con BOR S.A. a efectos de aceptar o rechazar el premio, perderá automáticamente su derecho al mismo. En este caso, así como en el caso de que el ganador no pueda o no quiera hacerse acreedor del premio de acuerdo con las Bases y Condiciones, se acudirá a realizar un siguiente sorteo en el que se adjudicará nuevamente el Premio, el día martes 21 de julio a la hora 11:00, con iguales formas y plazos que para el ganador original.

13- En caso de comunicarse por el ganador la aceptación del premio, el mismo tendrá 60 días corridos para gestionarlo con la agencia de viajes que BOR S.A. designe, desde recibida la notificación.

14- Por el solo hecho de participar en la promoción, el usuario y/o interesado autoriza de forma expresa a BOR S.A., en caso de ser necesario, difundir y/o divulgar sus imágenes y/o voces con fines publicitarios y/o comerciales, por el plazo de 6 (seis) meses posteriores a la finalización de la acción, en su sitio web y/o redes sociales y/o cualquier otro medio que BOR S.A. disponga.

15- BOR S.A. podrá modificar las Bases y Condiciones de la promoción en forma total y/o parcial, así como cancelar o suspender la promoción cuando se presenten situaciones no imputables a BOR S.A. o situaciones no previstas, sin derecho de indemnización alguna a los usuarios y participantes. Cualquier modificación a las presentes bases será difundida previamente.

16- El premio no será canjeable, ni transferible a terceras personas y tampoco podrá ser canjeado por efectivo. BOR S.A. no será responsable por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo, que pudiere sufrir el participante con motivo de su participación en la promoción en el uso del premio. BOR S.A. no garantiza ni se responsabiliza por agentes externos tales como cancelaciones o demoras de aerolíneas, modificaciones en las condiciones de vuelo o situaciones de fuerza mayor.

17- El ganador deberá cumplir con los requisitos impuestos por las autoridades migratorias, sanitarias y regulatorias del país de destino, incluyendo pasaporte vigente, visas y demás documentación exigida para viajar.

18- Para dirimir cualquier discrepancia derivada de la presente promoción y de las presentes Bases y Condiciones, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

19- El simple hecho de participar en esta promoción implica el conocimiento y aceptación de las Bases y Condiciones, las cuales podrán consultarse en los canales oficiales de JAC Uruguay (www.jacauto.com.uy).

20- Asimismo, el hecho de participar en esta promoción implica que el participante acepta recibir notificaciones, comunicaciones y promociones por parte de BOR S.A. a través de los diferentes medios de comunicación que utiliza la empresa, como ser y sin que implique limitación: correos electrónicos, mensajes de texto, WhatsApp, etc.

21- Modalidad sin obligación de compra: También podrán participar del sorteo aquellas personas que así lo soliciten por correo electrónico a la dirección jacytterbytellevaaeuropa@gmail.com, habilitándose una sola participación por persona.